

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

04 NOV 2010

RESOLUCION EXENTA N° 7613

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

TOTALMENTE TRANSMITADO

SANTIAGO, 13 DE OCTUBRE DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.



VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 384, Interior, de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Lota, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2189, de Interior, de 23 de marzo de 2010, modificada por Resolución Exenta N° 6480, de Interior, de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Lota para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública; y considerando, que respecto de éstos el municipio, por medio de Oficio N° 771, de 28 de julio de 2010, ha solicitado fundamentadamente modificaciones presupuestarias, además de la derogación del proyecto denominado "Instalación de luminarias cancha futbolito sector La Conchilla", y que en su reemplazo se autorice el uso de los recursos comprometidos para la ejecución de un

JNR/ODS/EGM/JML/GSC/ECV
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Lota
5. Partes
6. Archivo

9436603

nuevo proyecto denominado "Mejoramiento de luminarias avenida Los Tilos", a causa del terremoto que afectó a la región en el pasado mes de febrero de 2010, y para así dar cumplimiento cabal a los compromisos y objetivos que contempla la ejecución del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, y, siendo necesario que las modificaciones antes señaladas sean aprobadas mediante la expedición del correspondiente acto administrativo:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2189, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Lota para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en los sentidos que a continuación se señalan:

I.- En su número uno, respecto del proyecto denominado; "Oficina de atención y prevención en violencia hacia la mujer", Código FAGM-08106-10-01:

Donde dice :

Duración : 10 meses

Debe decir :

Duración : 7 meses ✓

II.- En su número dos, respecto del proyecto denominado "Instalación de luminarias cancha de futbolito sector La Conchilla", Código FAGM-08106-10-02:

Donde dice:

Nombre del Proyecto : "Instalación de luminarias cancha de futbolito sector La Conchilla"

Aporte del Ministerio del Interior : \$ 4.257.607 /

Monto Total : \$ 6.407.607 /

Debe decir:

Nombre del Proyecto : "Mejoramiento de luminarias Avenida Los Tilos" ✓

Aporte del Ministerio del Interior : \$ 8.557.607 ✓

Monto Total : \$ 10.707.607 ✓

III.- En su número tres, respecto del proyecto denominado "Oficina de asistencia a víctimas de delitos", Código FAGM-08106-10-03:

Donde dice:

Aporte del Ministerio del Interior : \$ 26.010.947 ✓
Aporte Municipal : \$ 4.440.000 ✓
Total : \$ 30.450.947 ✓
Duración : 10 meses ✓

Debe decir:

Aporte del Ministerio del Interior : \$ 21.710.947 ✓
Aporte Municipal : \$ 9.240.000 ✓
Total : \$ 30.950.947 ✓
Duración : 7 meses ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo tercero de la Resolución Exenta N°2189, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, en los sentidos que a continuación se señalan:

I.- Respecto del Proyecto denominado "Oficina de atención y prevención en violencia hacia la mujer", Código FAGM-08106-10-01:

Donde dice:

FAGM-08106-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 29.050.000	\$ 3.000.000	\$ 32.050.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 0	\$ 2.440.000	\$ 2.440.000
Materiales de uso y consumo	\$ 295.473	\$ 0	\$ 295.473
Difusión y publicidad	\$ 385.973	\$ 0	\$ 385.973
TOTAL	\$ 29.731.446 ✓	\$ 5.440.000 ✓	\$ 35.171.446 ✓

Debe decir:

FAGM-08106-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 27.365.000 ✓	\$ 3.000.000	\$ 30.365.000 ✓
Adquisición de activos no financieros	\$ 0	\$ 2.440.000	\$ 2.440.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.480.473 ✓	\$ 0	\$ 1.480.473 ✓
Difusión y publicidad	\$ 885.973 ✓	\$ 0	\$ 885.973 ✓
TOTAL	\$ 29.731.446 ✓	\$ 5.440.000 ✓	\$ 35.171.446 ✓

II.- Respecto del Proyecto denominado; "Instalación de luminarias cancha de futbolitc sector La Conchilla", Código FAGM-08106-10-02, que conforme a lo expuesto en e artículo precedente ahora será denominado "Mejoramiento de Luminarias Avenida Los Tilos":

Donde dice:

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 1.500.000	\$ 750.000	\$ 2.250.000
Infraestructura	\$ 2.461.460	\$ 1.000.000	\$ 3.461.460
Adquisición de activos no financieros	\$ 0	\$ 400.000	\$ 400.000
Materiales de uso y consumo	\$ 98.074	\$ 0	\$ 98.074
Difusión y publicidad	\$ 198.073	\$ 0	\$ 198.073
TOTAL	\$ 4.257.607 ✓	\$ 2.150.000 ✓	\$ 6.407.607 ✓

Debe decir:

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 0	\$ 750.000	\$750.000 ✓
Infraestructura	\$ 8.261.460 ✓	\$ 1.000.000	\$9.261.460 ✓
Adquisición de activos no financieros	\$ 0	\$ 400.000	\$ 400.000
Materiales de uso y consumo	\$ 98.074	\$ 0	\$ 98.074
Difusión y publicidad	\$ 198.073	\$ 0	\$ 198.073
TOTAL	\$8.557.607 ✓	\$ 2.150.000 ✓	\$ 10.707.607 ✓

III.- Respecto del proyecto denominado "Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos", Código FAGM-08106-10-03:

Donde dice:

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 22.000.000	\$ 3.000.000	\$ 25.000.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 0	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
Materiales de uso y consumo	\$ 290.947	\$ 0	\$ 290.947
Servicios básicos	\$ 3.300.000	\$ 0	\$ 3.300.000
Difusión y publicidad	\$ 320.000	\$ 0	\$ 320.000
Mantenimiento y reparaciones	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
TOTAL	\$ 26.010.947 ✓	\$ 4.440.000 ✓	\$ 30.450.947 ✓


Debe decir:

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$17.750.000 ✓	\$ 3.000.000	\$ 20.750.000 ✓
Adquisición de activos no financieros	\$1.000.000 ✓	\$ 1.440.000	\$ 2.440.000 ✓
Materiales de uso y consumo	\$ 590.947 ✓	\$ 0	\$590.947 ✓
Servicios básicos	\$ 100.000 ✓	\$4.800.000 ✓	\$ 4.900.000 ✓
Difusión y publicidad	\$ 1.170.000 ✓	\$ 0	\$1.170.000 ✓
Mantenimiento y reparaciones	\$ 1.100.000	\$ 0	\$1.100.000 ✓
TOTAL	\$ 21.710.947 ✓	\$ 9.240.000 ✓	\$ 30.950.947 ✓

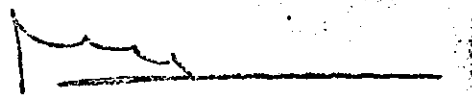
ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese los textos de los proyectos denominados "Oficina de atención y prevención en violencia hacia la mujer" y "Oficina de Asistencia a víctimas de delito", y apruébese el nuevo texto del proyecto denominado "Mejoramiento de luminarias Avenida Los Tilos"; téngase los textos modificados por acompañados y entiéndanse formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2189, de Interior, de 23 de marzo de 2010, y en la Resolución Exenta N° 6480, de Interior, de 2 de septiembre de 2010, que por este acto se modifican.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


Rodrigo Ubiella
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atie. a Ud.*


JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior